



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es como sigue:

3. – Aprobación del incremento del presupuesto para las ayudas de urgente necesidad, ejercicio 2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, en sesión celebrada el 21 de julio de 2021, adoptado favorablemente y por unanimidad, proponiendo la aprobación del incremento del presupuesto inicialmente previsto para las ayudas de urgente necesidad del ejercicio 2021, en una cuantía suplementaria de 322.255 euros.

Con fecha 19 de noviembre de 2020 la Junta de Gobierno aprobó las Reglas que rigen el procedimiento para la concesión de prestaciones económicas destinadas a la atención de personas con necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, para el año 2021, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 4 de fecha 8 de enero de 2021, ascendiendo inicialmente la cantidad destinada a dicha finalidad a 400.000 euros, de las cuales 396.000 euros se destinan a las prestaciones económicas ordinarias con cargo a la aplicación presupuestaria 38.2311.480.03; 3.000 euros a las extraordinarias con cargo a la aplicación presupuestaria 38.2311.480.04 y 1.000 euros a mujer embarazada en la aplicación presupuestaria 38.2311.480.05.

Debido al incremento en la demanda de prestaciones económicas de emergencia social, a fecha 10 de junio, se ha ejecutado un total de 319.382 euros, del presupuesto inicialmente aprobado.

La voluntad de esta Diputación Provincial dentro del ámbito de sus competencias, es la atención de las diferentes necesidades que pueden surgir para hacer frente a la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, siendo posible la realización, entre otras posibles actuaciones, de las recogidas en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 8/2020:

g) Ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción.

Consta en el expediente informe de fiscalización 2021/2059, de fecha 19 de julio de 2021, en el que se fiscaliza de conformidad la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar el incremento de presupuesto de las Reglas que regulan la concesión de prestaciones económicas destinadas a la atención de las personas con



necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social, para el año 2021, en 322.255 euros, debiéndose hacer efectivo dicho incremento en la aplicación presupuestaria 38.2311.480.03 del presupuesto general vigente.

Segundo. – Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno de esta Corporación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 24 de agosto de 2021.

El presidente,
César Rico Ruiz

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel